

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1136-2012-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 785-2012/FCS-D (Expediente Nº 19159) recibido el 17 de octubre del 2012, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 435-2012-CF/FCS, por la que se designa a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 1025-2010-R de fecha 23 de setiembre del 2010, se designó a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo se le reconoció como miembro, con voz y voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de agosto del 2010 al 26 de agosto del 2012;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución Nº 435-2012-CF/FCS de fecha 28 de agosto del 2012, designa como Directora de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, por el período de ley, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 950-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de octubre del 2012; a los Informes Nºs 104-2012-UR-OPLA, 1987-2012-UPEP/OPLA y Proveído

Nº 1257-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de noviembre del 2012; al Informe Nº 1398-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la profesora **Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES** como **Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de agosto del 2012 al 27 de agosto del 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el período del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPGFacultades, OPLA, OAL, OGA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UE, ADUNAC e interesada.